

**EXP-UNC: 13065/2019**

**CÓRDOBA, 06 de julio del 2020**

**VISTO:**

El pedido de contratación por parte de la Secretaría Académica de la Lic. Vanina Ramé, DNI N° 27.542.741 para desempeñarse como Coordinadora Responsable del Proyecto “*Creación de un Banco Digital de Producciones Estudiantiles*” por el período comprendido desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Universidad Nacional de Córdoba se realizan anualmente convocatorias a las Unidades Académicas al “Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado (PAMEG)” destinados a colaborar económicamente con las Facultades para que éstas aborden algunos de los problemas en el desarrollo de sus carreras de grado, generando propuestas didácticas y pedagógicas que acompañen al alumno tanto en su tramo inicial como final de su carrera.

Que en el marco del programa de fortalecimiento de la formación básica general de los primeros años esta Facultad ha resultado seleccionado el proyecto “*Creación de un Banco Digital de Producciones Estudiantiles*” a cargo de la Lic. Vanina Ramé.

Que se incorporó la documentación exigida por el art. 16 inc. a) de la Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer los servicios prestados por la Lic. Rame.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de servicios.

**Por todo ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, en forma excepcional y fundado en razones de emergencia, los servicios prestados por la Lic. Vanina Ramé DNI N° 27.542.741, como Coordinadora Responsable del Proyecto PAMEG “Creación de un Banco Digital de Producciones Estudiantiles” desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio del año en curso.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el pago de la suma de pesos veintitrés mil con 00/100 (\$23.000.-) a la Lic. Vanina Ramé en concepto de legítimo abono, que deberá ser afrontado con fondos proveniente de la fuente: Fondo en Dependencia PAMEG 2019-2020 Partida Pilagá: R:1201.042.001.001.16, de la FCC.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese a los interesados. Gírese a Secretaría Académica a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 338**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba